



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce tiene por notificado, personería y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01062-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el codemandado **Romel Eduardo Bahamón Díaz** se notificó del presente asunto de manera personal (PDF 012, Cno1), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito por intermedio de apoderada judicial (PDF 013, Cno1).

Una vez se encuentre integrado en debida forma el contradictorio al interior de este asunto, se dispondrá lo respectivo al traslado de las excepciones propuestas de manera conjunta.

2. Se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Diana Nayiber Parra Trujillo**, como apoderada judicial de los demandados **Romel Eduardo Bahamón Díaz, Motos Roil S.A.S.** y **Nancy Vacca Carrascal**, en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido (fl. 8, PDF 013, Cno1).

3. **Tener** en cuenta que las codemandadas **Motos Roil S.A.S.** y **Nancy Vacca Carrascal**, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificadas por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

4. **Secretaría** remita el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico dianaparratrujillo5@gmail.com, y **contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa** y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

Vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para continuar con la actuación correspondiente.

En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da8ccc4601b2fcc1a3c1ee2b6a12ca2c1c0db79ecde77869db4997692ca8d8c**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>